

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las once horas del día veinte de febrero del año dos mil diecisiete.-

### I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil diecisiete - cero cero diez, con fecha siete de febrero del dos mil diecisiete y admitida ese mismo día, mes y año, ingresada personalmente al Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo el día siete de febrero del dos mil diecisiete, solicitud hecha por la Doctora [redacted] de cuarenta y nueve años de edad, del domicilio de San Salvador, portadora de su Documento de Único de Identidad número [redacted]; se procedió a admitir su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

- Copia Certificada de las denuncias por maltrato presentadas en su contra la cual no se diligencio por parte de la unidad de Relaciones Laborales en contra la Dra. [redacted]

### II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, puso a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

En ese sentido la solicitante Doctora [redacted] en nombre personal, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando

*Handwritten signature and date: MN 22 - FEB - 2017.*

el acto material de presentar su solicitud para el tramite respectivo, no obstante es de aclarar que la información solicitada contiene datos personales, pero por ser su titular la solicitante, no hay impedimento para su entrega.

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública que contiene datos personales, pero es procedente entregársela a la solicitante en vista que de conformidad al Art. 25, 31 y 36 de la LAIP, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, es la titular de la misma y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 de la Ley y 19 del Reglamento, por lo cual se procedió a admitirla y darle el tramite respectivo a la solicitud antes expresada.

### IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que en virtud de lo antes expresado, con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo, el día siete de febrero del presente año a la Unidad de Relaciones Laborales de la Gerencia de Talento Humano de FOSALUD, dirigida por el Lic. Alexander Escolán, para obtener la información solicitada.-
2. Que mediante Memorando con Referencia No. URL- 020/2017/GTH, con fecha 20 de febrero del 2017 firmado por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de la Gerencia de Talento Humano, Lic. Alexander Escolán, el cual se anexa a la presente resolución, se informa a esta unidad, que: "la información solicitada **no fue recibida formalmente en dicha unidad** de Relaciones Laborales, sino que lo que se tiene es un correo electrónico remitido por parte de la Dra. Claudia Pintin, de fecha 19 de diciembre de 2016, mediante la cual remitían documentos enviados por la coordinadora del Centro Judicial de Ciudad Delgado, en las que se encontraban varias denuncias en contra de la Dra. , sugiriendo que las denuncias las soliciten a la Coordinación de la Unidad de Atención Integral del Centro Integrado de Ciudad Delgado."



Por las razones antes mencionadas y de conformidad al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información es procedente declarar la información solicitada como inexistente, y de acuerdo a lo manifestado por el Lic. Escolan, es procedente remitir a la solicitante a pedir dicha información a Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual y Maltrato Infantil, del Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado, ya que fueron ellos quienes recibieron las denuncias en contra de la Dra \_\_\_\_\_, ya que en FOSALUD es inexistente de conformidad al Art. 66 inc.7, 68 inc. 2, y 73 de la LAIP.

**POR TANTO** y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 66 inc. 7, 68 inc. 2, 72, 73 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** inexistente la información solicitada, por las razones expresadas por el Lic. Alexander Escolán mediante el memorando antes relacionado; por lo que se le motiva a la solicitante presente su solicitud Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual y Maltrato Infantil, del Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado.
- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución el solicitante puede interponer el recurso de apelación respectivo del mismo, ante el oficial de información que emitió la presente resolución o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente en la dirección que aparece en su solicitud siendo este la siguiente Paseo General Escalón, Casa número Colonia Escalón, San Salvador y al correo electrónico siguiente: \_\_\_\_\_ lugar señalado para recibir notificaciones, o al teléfono \_\_\_\_\_



**Lic. Juan Aníbal Corea Villalta**  
**Oficial de Información FOSALUD**

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta  
OFICIAL DE INFORMACION  
FOSALUD

URL-020/2017/GTH

MEMORANDO

**PARA:** Juan Aníbal Corea  
Oficial de Información del Fosalud

**DE:** Lic. Alexander Escolán  
Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales del Fosalud

**ASUNTO:** Cumpliendo Solicitud de información FOSALUD-2017-0010

**FECHA:** 20 de Febrero de 2017



Por medio de la presente y ante la solicitud de información de referencia FOSALUD-2017-0010, le manifiesto que La Unidad de Relaciones Laborales no recibió formalmente una denuncia en contra de Dra. \_\_\_\_\_, solo un correo remitido por parte de la Dra. Claudia Pintín, de fecha 19 de diciembre de 2016, mediante el cual remitían varias denuncias en contra de la Dra.

Remito con el presente memo, la copia simple del correo de fecha 19 de diciembre de 2016, y sugiero que de ser necesaria las denuncias las soliciten a la Coordinación de la Unidad de Atención Integral, del Centro Integrado de Ciudad Delgado

Esperando suplir el requerimiento de información

Sin otro particular.

  
Lic. Juan Aníbal Corea Villalta  
OFICIAL DE INFORMACION  
FOSALUD

20/02/17 10:04 am

**Zimbra:****alexanderescolan@fosalud.gob.sv**

---

**Fwd: Remitiendo**

---

**De :** Claudia Pintin <claudiapintin@fosalud.gob.sv>

lun, 19 de dic de 2016 14:23

**Asunto :** Fwd: Remitiendo

9 ficheros adjuntos

**Para :** Roxana Garcia <roxanagarcia@fosalud.gob.sv>,  
Alexander Escolán <alexanderescolan@fosalud.gob.sv>

estimado alexander escolan, le remito los documentos enviados por la coordinadora del centro judicial de ciudad delgado

---

**De:** "Maricela Aguila" <iveth.aguila@hotmail.com>  
**Para:** "Claudia Pintin" <claudiapintin@fosalud.gob.sv>  
**Enviados:** Miércoles, 30 de Noviembre 2016 11:26:07  
**Asunto:** Remitiendo

Buenos días Dra. Pintin

Atentamente y por este medio remito lo solicitado por su persona el día de ayer, además la fecha de la reunión fue el día 1/10/2015.

No omito manifestarle que desde el día 15/11/2016 que se presento a las labores informo ese día que estaba en terapia que llegaría

como a las 9:30, pero a la fecha no presento por escrito, ni por correo como se había acordado con su persona que ella iba a informar

a Usted y a mi persona cualquier clase de permiso.

Favor confirmar si fue recibido el presente.

Pase bonito día.

Maricela I. Aguila de Martínez

Coordinadora UAI

Ciudad Delgado

Cel. 7802-9474

--

\*\*\* Este mensaje ha sido verificado con herramientas de eliminación de virus y contenido malicioso \*\*\*


---


 **20161130214532846\_0001.pdf**  
81 KB


 **20161130214532846\_0002.pdf**  
58 KB

 **20161130214532846\_0003.pdf**  
65 KB

 **20161130214532846\_0004.pdf**  
34 KB

 **20161130214532846\_0005.pdf**  
61 KB

 **20161130214532846\_0006.pdf**  
58 KB

 **20161130214532846\_0007.pdf**  
64 KB

 **20161130220717055\_0001.pdf**  
71 KB

 **20161130220717055\_0002.pdf**  
30 KB

---